

Madrid, 20 de octubre de 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Codere, S.A. (la "**Sociedad**") comunica la siguiente

## INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Tal y como se indicó en la comunicación de información privilegiada de 17 de septiembre de 2021 (con número de registro 1064), las sociedades filiales de la Sociedad Codere Finance 2 (Luxembourg) S.A ("**Codere Finance**") y Codere Finance 2 (UK) Limited (junto con Codere Finance, los "**Emisores**") publicaron un documento de oferta y solicitud de consentimiento (denominado en inglés, *offer and consent solicitation memorandum*) (el "**OCSM**").

El OCSM incluye la solicitud de ciertos consentimientos (la "**Solicitud de Consentimiento**") en relación con los bonos referidos en la tabla a continuación (los "**Bonos Existentes**") y la oferta de emisión por Codere Finance de un nuevo tramo de Bonos Súper Sénior por importe de 128.866.000 euros (el "**Nuevo Tramo de Bonos Súper Sénior**"). Tal y como se describe con mayor detalle en el OCSM, la Solicitud de Consentimiento requería el consentimiento de los titulares de al menos el 90% de cada una de las series de Bonos Existentes para ser aprobado; y la emisión del Nuevo Tramo de Bonos Súper Sénior está condicionada, entre otras cosas, a la aprobación de la Solicitud de Consentimiento.

GLAS Specialist Services Limited fue nombrado por la Sociedad para que actuase como su agente de información (el "**Agente de Información**") en relación con la Solicitud de Consentimiento.

El plazo de la Solicitud de Consentimiento terminó a las 16:00 horas de Londres del 18 de octubre de 2021. El Agente de Información ha confirmado a la Sociedad y a los Emisores, que los resultados de la Solicitud de Consentimiento son los siguientes, y en consecuencia la Solicitud de Consentimiento ha sido aprobada:

Series	% A favor	A favor (€ / \$)	Aprobado (Si / No)
<p><b>Bonos súper sénior garantizados por importe de 353.093.000 euros con interés efectivo del 10,750% y vencimiento en 2023</b></p> <p>(Rule 144A ISIN: XS2334079683; Common Code: 220905276; Regulation S ISIN: XS2334079766 Common Code 220905241; Rule 144A ISIN: XS2209052765; Common Code: 233407968; Regulation S ISIN: XS2209052419; Common Code: 233407976)</p>	97,24%	343.363.000 €	Si
<p><b>Bonos sénior garantizados por importe de 310.687.500 dólares americanos con interés efectivo del 10,375% y capitalizable (PIK) del 11,625% y vencimiento en 2023</b></p> <p>(Rule 144A: ISIN: XS1513776614, Common Code: 151377661; Regulation S: ISIN: XS1513776374, Common Code: 151377637)</p>	96,76%	300.622.903 \$	Si

Series	% A favor	A favor (€ / \$)	Aprobado (Si / No)
<b>Bonos sénior garantizados por importe de 515.625.500 euros con interés efectivo del 9,500% y capitalizable (PIK) del 10,750% y vencimiento en 2023</b>  (Rule 144A ISIN: XS1513772621, Common Code: 151377262; Regulation S: ISIN: XS1513765922, Common Code: 151376592)	97,63%	503.413.956 €	Si

## Reestructuración

La Sociedad continúa estimando que la Reestructuración (*Restructuring*, tal y como se define en el *OCSM*) quedará implementada el 5 de noviembre, y continuará con la implementación de los procedimientos y plazos descritos en el *OCSM*.

## Liquidación de la Sociedad

Con posterioridad a la implementación de la Reestructuración, la Sociedad (es decir, Codere, S.A.) estima que ya no podrá continuar como una empresa en funcionamiento. En este sentido, y como se indicó en la comunicación de información privilegiada de 22 de abril de 2021 (con número de registro 849), la Sociedad prevé que entrará en un procedimiento de liquidación una vez que la Reestructuración sea implementada. De forma más específica, la Sociedad espera que su consejo de administración convoque la junta general de accionistas (que deberá tener lugar antes del final de noviembre) para aprobar la disolución y la apertura del período de liquidación de la Sociedad (es decir, de Codere, S.A.). Una vez que la junta general de accionistas apruebe el lanzamiento del proceso de liquidación, la Sociedad solicitará al regulador suspender la cotización de las acciones de la Sociedad.

Angel Corzo Uceda

Director Financiero